

Oficio N° CSPEMO/UPS/223/2021  
EXPEDIENTE: CSPEMO:UPS/11C.6-2021/1  
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

Morelia, Michoacán; a 29 de septiembre de 2021.

CH20 UARHIITI JUKSKANI JORHEGUA A.C.  
P R E S E N T E.

Con fundamento legal en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 64, 65, 66, 67, y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en atención a la solicitud de información presentada con fecha 16 de septiembre de 2021 registrada bajo el folio número 161812421000005 de la Plataforma Nacional de Transparencia, INFOMEX MICHOACAN, relativa a:

Información solicitada:

¿Cuál es protocolo sanitario que se aplica desde marzo de 2020 a la fecha para evitar que los internos y las internas no se contagien de COVID 19 en los centros penitenciarios del estado de Michoacán?

Esta entidad Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo se declaró competente y procedió al análisis de los registros públicos que posee, por lo que se emite la siguiente respuesta: -----

Me permito dar respuesta a su solicitud:

Se han implementado protocolos en términos de artículo 33 de la Ley Nacional de Ejecución Penal que garantizan las condiciones de internamiento dignas y seguras de las personas privadas de su libertad, en relación con la emergencia sanitaria decretada por COVID-19 en todos los Centros Penitenciarios del Estado siguiendo y ejecutando estrictamente los protocolos que se enlistan a continuación

1. Manejo para la Contención de Enfermedades infectocontagiosas. Se acompaña como **ANEXO 1**, sin embargo, se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 fracciones 1, y V 113 fracciones I y III, 186 fracciones IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016; en concordancia con los numerales Décimo Séptimo fracciones IV, VI, y último párrafo, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas; la información y documentación que se maneja es susceptible de ser considerada como reservada y de carácter confidencial, lo que se expone

para su debida consideración.

2. Protocolo Penitenciario de Prevención COVID-19. Se acompaña como **ANEXO 2**
3. Medidas de Contención, Prevención y Seguridad Sanitaria ante la Contingencia Covid-19. Se acompaña como **ANEXO 3**
4. Manual Para el Manejo Ambulatorio a Personas Privadas de la Libertad Sospechosas y/o Portadoras Covid-19, **ANEXO 4**

**ATENTAMENTE**

**C.P. JOSÉ ARTEMIO LUVIANO CELAYA**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DEL SISTEMA  
PENITENCIARIO DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN DE OCAÑO  
MORELIA, MICHOACÁN